



Resolución Jefatural No. 141 -2017-AGN/J

Lima, 08 SET. 2017

VISTOS, el Memorándum N° 275 -2017-AGN-OTA de fecha 07 de septiembre de 2017, de la Oficina Técnica Administrativa, el Informe N° 249-2017-AGN/OTA-OA de fecha 07 de septiembre de 2017, de la Oficina de Abastecimiento, y el Informe N° 280-2017-AGN/OGAJ, de fecha 07 de septiembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se señala que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, según el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, según el numeral 6.3. del artículo 6° del mencionado Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-AGN/J de fecha 06 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el ejercicio del año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, entre otros, cuando se tenga que



incluir o excluir contrataciones, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD establece lineamientos generales para la debida aplicación del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, que contribuya a la eficiencia y transparencia de la contratación pública, por lo que es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que deseen contratar con el Estado a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, debiendo PERÚ COMPRAS observar los lineamientos generales contenidos en la presente Directiva para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 132-2017-AGN/J-AI, la Oficina de Informática remite a la Oficina de Abastecimiento, las Especificaciones Técnicas para la compra de sesenta y uno (61) CPUs y sesenta y uno (61) monitores para compra Institucional (Direcciones y Oficinas) de la AGN en atención al Informe N° 229-2017-AGN/OTA-OA;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario con SIAF N° 426 de fecha 07 de setiembre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 344,377.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 soles), en la meta 03; específica 26.32.31, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe N° 249-2017-AGN/OTA-OA de fecha 07 de setiembre de 2017, la Oficina de Abastecimiento precisa que a fin de atender la adquisición de computadoras de escritorio solicitado por la Oficina de Informática ha efectuado el estudio de mercado, determinando el valor estimado de S/344,377.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 soles), siendo necesario realizar una gran compra por la modalidad de Acuerdo Marco, por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año fiscal 2017, a fin de incluir dicho procedimiento;

Que, en ese sentido corresponde la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año fiscal 2017, a fin de incluir el procedimiento de la gran compra por la modalidad de Acuerdo Marco para la adquisición de computadoras de escritorio solicitado por la Oficina de Informática;

Con los vistos de la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Abastecimiento;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





Resolución Jefatural No. 141-2017-AGN/J

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección de la adquisición de computadoras de escritorio por la modalidad de Acuerdo Marco, por la suma de S/.344,377.73 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 73/100 soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Técnica Administrativa, para que a través de la Oficina de Abastecimiento efectúe la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año fiscal 2017, así como de la Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobada la Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

.....
LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

